

**COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE LA UNIVERSIDAD
TECNOLÓGICA DE JALISCO
ACTA CIRCUNSTANCIADA**

En la ciudad de Guadalajara, siendo las 13:15 horas del viernes 20 de diciembre del 2024, se reunieron de manera mixta, a través de medios electrónicos y en la sala de juntas de Rectoría de la Universidad Tecnológica, en la Ciudad de Guadalajara, Jalisco el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Universidad Tecnológica de Jalisco, para celebrar la Décima Octava Sesión Extraordinaria de COMITÉ. Lo anterior con base en el artículo 22 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y el artículo 22 de su reglamento.

DESARROLLO DE ORDEN DEL DÍA:

1. Lista de asistencia

En este momento, el Presidente Suplente, pasa lista de asistencia, estando presentes los siguientes integrantes del Comité:

Cargo en el Comité	Nombre	Cargo en la Universidad	Voz/voto	Asistencia
Presidente	Dr. Héctor Pulido González	Rector	<u>Voz y Voto de Calidad</u>	<u>SI</u>
Vocal Suplente	Ing. Carlos Agustín Guardado Ortiz	Jefe de Departamento de Mantenimiento e Instalaciones	<u>Voz y Voto</u>	<u>SI</u>
Vocal	Mtra. Soraya G. Navarro Rayas	Representante de la Secretaría Académica	<u>Voz y Voto</u>	<u>SI</u>
Vocal	Mtra. Sandra H. Ribeiro Valle	Secretaria de Vinculación	<u>Voz y Voto</u>	<u>SI</u>
Vocal	Mtra. Karina Guevara Chacón	Directora de Administración y Finanzas	<u>Voz y Voto</u>	<u>SI</u>
Asesor	Mtro. Cristhyan Bernabé Martínez Martínez	Abogado General	<u>Voz</u>	<u>SI</u>
Asesor	Lic. Javier Esquivel Chávez	Órgano Interno de Control	<u>Voz</u>	<u>SI</u>
Secretario Técnico	Lic. Luis David Arellano Meza	Titular de la Unidad Centralizado de Compras	<u>Voz</u>	<u>SI</u>

2. Declaración de quórum legal.

El presidente del "COMITÉ", manifiesta que, de acuerdo con el artículo 22 fracción I del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, por tratarse de una sesión extraordinaria y de acuerdo con el registro de asistencia, declara que, Si se cuenta con quórum legal para el desarrollo de la sesión.

3. Orden del día

En uso de la voz el secretario técnico, Lic. Luis David Arellano Meza, procede a dar lectura a la propuesta del orden de día, siendo el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Lista de asistencia.
2. Declaración de quórum legal.
3. Lectura del orden del día.
4. Agenda de trabajo.
 - 4.1 Adjudicación Directa "Servicio de Vigilancia mes de Enero"
5. Asuntos varios.
6. Acuerdos y Comisiones.
7. Clausura de la sesión.

En uso de la voz el presidente suplente pregunta a los vocales si están de acuerdo con la propuesta del orden del día, estando de acuerdo todos los vocales presentes con derecho a voto por lo que el orden del día queda aprobado por unanimidad. Una vez concluido el punto se sigue con el siguiente en el orden del día

4. Agenda de trabajo

4.1 Adjudicación Directa "Servicio de Vigilancia del mes de enero"

Para este punto el Secretario Técnico menciona los antecedentes a este proceso:

Se llevó cabo la publicación de la convocatoria de Licitación Pública Nacional LA-73-028-914139990-N-1-2023 para el "SERVICIO DE VIGILANCIA NO ARMADA 2025 SEDE MIRAVALLE Y CCD" que consideraba la prestación del servicio por 12 meses (del 01 de enero al 31 de diciembre del año 2025), se estableció el siguiente calendario:

EVENTO	PERÍODO O DÍA
Publicación de Convocatoria/Bases	03 de diciembre del 2024
Visita de Campo Sede Miravalle	05 de diciembre del 2024
Visita de Campo Sede CCD	06 de diciembre del 2024
Acto de Junta Aclaratoria	10 de diciembre del 2024
Acto de Presentación y Apertura de Propositiones.	13 de diciembre del 2024

Se llevó a cabo la visita de campo en Sede Miravalle y CCD a la que asisten los siguientes proveedores:

- CORPORATIVO SIMBRAND S.A DE C.V.
- LOMAR ASESORES PATRIMONIALES S.A DE C.V.
- AGENCIA DE PROTECCIÓN INTEGRAL Y TECNOLOGICA DE OCCIDENTE
- SISTEMAS PRACTICOS EN SEGURIDAD PRIVADA S.A DE C.V.
- GENETICA METABOLICA S.C.
- CSTE S.A DE C.V.

Con fecha 10 de diciembre del año en curso se llevó a cabo el Acto de Junta Aclaratoria, en la que no se presentaron solicitudes de aclaración.

El día jueves 12 de diciembre del año en curso se aprobó en la 15ta. Sesión Extraordinaria del Comité de Adquisiciones y Arrendamientos de la Universidad Tecnológica de Jalisco, el Acuerdo de Cancelación de Licitación **UTJ-SAD-N-1-2025**, referente al proceso de Licitación Pública Nacional número **LA-73-028-914139990-N-1-2025** para la prestación del "**SERVICIO DE VIGILANCIA NO ARMADA 2025 SEDE MIRAVALLE Y CCD**" ya que en su Anexo 1 (Anexo Técnico) no se especificó de manera expresa y clara que los turnos requeridos para dicho servicio deberían ser de acuerdo a los límites mínimos y máximos de las jornadas laborales conforme a su tipo, establecidas y permitidas por la **LEY FEDERAL DEL TRABAJO**, lo que podría resultar en una inequidad en las propuestas económicas y técnicas ofertadas por los licitantes participantes en el proceso mencionado, que desconozcan de la reforma de fecha 07 de junio del año en curso de la **LEY GENERAL PARA PREVENIR, SANCIONAR Y ERRADICAR LOS DELITOS EN MATERIA DE TRATA DE PERSONAS Y PARA LA PROTECCIÓN Y ASISTENCIA A LAS VÍCTIMAS DE ESTOS DELITOS**, en su artículo 21, que establece; "Será sancionado con pena de 3 a 10 años de prisión, y de 5 mil a 50 mil días multa, quien explote laboralmente a una o más personas. Existe explotación laboral cuando una persona obtiene, directa o indirectamente,



beneficio injustificable, económico o de otra índole, de manera ilícita, mediante el trabajo ajeno, sometiendo a la persona a prácticas que atenten contra su dignidad, tales como: Fracción IV Jornadas de trabajo por encima de lo estipulado por la Ley", atendiendo puntual y objetivamente las jornadas laborales para la contratación del servicio requerido de acuerdo a lo establecido en la **LEY FEDERAL DEL TRABAJO**, el artículo 58, que establece; **"Jornada de trabajo es el tiempo durante el cual el trabajador está a disposición del patrón para prestar su trabajo"**, y 61 que establece; **"La duración máxima de la jornada será: ocho horas la diurna, siete la nocturna y siete horas y media la mixta"**.

Consecuentemente y con el objeto de evitar un daño o perjuicio a la convocante (Universidad Tecnológica de Jalisco), se llegó a la necesidad de la cancelación de la Licitación Pública Nacional número **LA-73-028-914139990-N-1-2025**.

Con fecha 17 de diciembre del año en curso se aprobó en la 17ma. Sesión Extraordinaria del Comité de Adquisiciones y Arrendamientos de la Universidad Tecnológica de Jalisco, las nuevas bases de **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LA-73-028-914139990-N-4-2025**, para el **"SERVICIO DE VIGILANCIA NO ARMADA 2025 SEDE MIRAVALLE Y CCD"**, en las que se requiere el servicio por 11 meses y no por 12 meses como inicialmente se establecieron en la primera licitación **LA-73-028-914139990-N-1-2025**, para estar en condiciones de desarrollar el proceso en el mes de enero del año 2025, conforme al calendario establecido en las nuevas bases de **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LA-73-028-914139990-N-4-2025**, como a continuación se muestra:

EVENTO	PERÍODO O DÍA
Publicación de Convocatoria/Bases	31 de diciembre del 2024
Visita de Campo Sede Miravalle	07 de enero del 2025
Visita de Campo Sede CCD	08 de enero del 2025
Acto de Junta Aclaratoria	10 de enero del 2025
Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones.	17 de enero del 2025

Para estar en condiciones de desarrollar el proceso en el mes de enero del año 2025 conforme al calendario establecido, se requiere llevar a cabo la Adjudicación Directa del **"SERVICIO DE VIGILANCIA NO ARMADA EXTRAORDINARIO MES DE ENERO 2025"**.

Lo anterior en virtud de que se considera un servicio básico y de primera necesidad para garantizar la seguridad del personal administrativo, docente, alumnado y de toda la comunidad universitaria, así como para resguardar y proteger los bienes e instalaciones de la Universidad Tecnológica de Jalisco en sus dos sedes (Miravalle y CCD), minimizando los riesgos de seguridad latentes que pudieran presentarse en el periodo en el caso en que no se contrate ni se cuente con el servicio de vigilancia no armada.

El 19 de diciembre del año en curso se presentó en el Departamento de Recursos Materiales el oficio UTJ/SAD.SG-59/2024, elaborado por el Mtro. Mauro Gerardo Ruelas Bentura, Encargado de Despacho de la Jefatura de Servicios Generales, en su calidad de Área Requiriente, en el que solicita y justifica los motivos por los cuales argumenta llevarse a cabo



la contratación para el **"SERVICIO DE VIGILANCIA NO ARMADA EXTRAORDINARIO MES DE ENERO 2025"**, conforme a lo expuesto a continuación:

Por medio del presente y aunado un cordial saludo me dirijo a usted atentamente para informarle, que derivado de la cancelación del proceso de licitación para la contratación del Servicios de Vigilancia no Armada por razones fundadas respecto al cumplimiento de la Ley Federal del Trabajo y de la Ley General para Prevenir, Sancionar y Erradicar los Delitos en Materia de Trata de Personas y para la Protección y Asistencia a las Víctimas de estos Delitos y que el proceso a realizarse no se desahogara antes de la fecha de término del actual contrato y no existir la posibilidad de realizar una adenda al contrato que se estuvo vigente, No se contará con el servicio de Vigilancia en la Universidad debido a que el actual contrato se vence el día 31 de diciembre, razón por la cual se solicita a usted se lleve a cabo la contratación Directa del Servicio de Vigilancia por el mes de enero del 2025.

Lo anterior se motiva por tres razones: a) Al ser un servicio básico elemental para salvaguardar la seguridad de los alumnos, del personal académico, del personal administrativo, así como la infraestructura y el equipamiento del Plantel Miravalle y Torre C de Ciudad Creativa Digital; es primordial contar con el servicio; b) Es consecuencia de que se establecieron nuevos tiempos para el desahogo del proceso de licitación para la contratación del proveedor los cuales rebasan el periodo en el que se requiere inicie las labores que es el 1 de enero del 2025; y de no estar en posibilidad de llevar a cabo un proceso de invitación a cuando menos tres personas para licitar por el mes de enero el servicio por las mismas razones de tiempo para el desahogo de dicho procedimiento el cual por ser un servicio especializado requiere de realizar visitas de campo a cada una las sedes y de más actos con los periodos de tiempo suficientes para garantizar la mayor participación de los posibles licitantes; tampoco podríamos contar con el servicio en el periodo referido y C) Desde esta Contratación estaremos adecuando el servicio a las nuevas disposiciones de horarios para el personal, cumpliendo con la jornada laboral que establece la Ley antes referida.

Por lo que manifiesto que dicha contratación solo se lleve a cabo por el mes de enero (del día 1 al 31) del 2025; señalar que el proceso de licitación que se realizará, solo comprende contratar el servicio por 11 meses (periodo que comprende del mes de febrero a diciembre del 2025).

La petición de la Adjudicación Directa se fundamenta en el artículo 40 primer párrafo, artículo 41 fracción V tercer supuesto; de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. Solicito se adjudique al proveedor **"Corporativo Simbrand S.A. de C.V."** el cual cumple con todos los requisitos solicitados, cuenta con las opiniones favores del SAT, IMSS e INFONAVIT, REPSE vigente, además de tener los conocimientos necesarios de la operatividad del servicio en el plantel porque actualmente presta el servicio, esto reduce la curva de aprendizaje y adaptación del servicio, tiene pleno conocimiento de las actividades a realizar dentro de las sedes a resguardar, cuenta con la experiencia de la logística necesaria para realizar el servicio y además de ofrecer el mejor precio de las tres cotizaciones solicitadas con las mismas condiciones.



ACTA CIRCUNSTANCIADA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE LA UTJ
18VA. SESIÓN EXTRAORDINARIA 2024
20 DE DICIEMBRE DE 2024

Por medio del presente y aunado un cordial saludo me dirijo a usted atentamente para informarle, que derivado de la cancelación del proceso de licitación para la contratación del Servicios de Vigilancia no Armada por razones fundadas respecto al cumplimiento de la Ley Federal del Trabajo y de la Ley General para Prevenir, Sancionar y Erradicar los Delitos en Materia de Trata de Personas y para la Protección y Asistencia a las Víctimas de estos Delitos y que el proceso a realizarse no se desahogara antes de la fecha de término del actual contrato y no existir la posibilidad de realizar una adenda al contrato que se estuvo vigente, No se contará con el servicio de Vigilancia en la Universidad debido a que el actual contrato se vence el día 31 de diciembre, razón por la cual se solicita a usted se lleve a cabo la contratación Directa del Servicio de Vigilancia por el mes de enero del 2025.

Lo anterior se motiva por tres razones: a) Al ser un servicio básico elemental para salvaguardar la seguridad de los alumnos, del personal académico, del personal administrativo, así como la infraestructura y el equipamiento del Plantel Miravalle y Torre C de Ciudad Creativa Digital; es primordial contar con el servicio; b) Es consecuencia de que se establecieron nuevos tiempos para el desahogo del proceso de licitación para la contratación del proveedor los cuales rebasan el periodo en el que se requiere inicie las labores que es el 1 de enero del 2025; y de no estar en posibilidad de llevar a cabo un proceso de invitación a cuando menos tres personas para licitar por el mes de enero el servicio por las mismas razones de tiempo para el desahogo de dicho procedimiento el cual por ser un servicio especializado requiere de realizar visitas de campo a cada una las sedes y de más actos con los periodos de tiempo suficientes para garantizar la mayor participación de los posibles licitantes; tampoco podríamos contar con el servicio en el periodo referido y c) Desde esta Contratación estaremos adecuando el servicio a las nuevas disposiciones de horarios para el personal, cumpliendo con la jornada laboral que establece la Ley antes referida.

Por lo que manifiesto que dicha contratación solo se lleve a cabo por el mes de enero (del día 1 al 31) del 2025; señalar que el proceso de licitación que se realizará, solo comprende contratar el servicio por 11 meses (periodo que comprende del mes de febrero a diciembre del 2025).

La petición de la Adjudicación Directa se fundamenta en el artículo 40 primer párrafo, artículo 41 fracción V tercer supuesto; de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. Solicito se adjudique al proveedor "Corporativo Simbrand S.A. de C.V." el cual cumple con todos los requisitos solicitados, cuenta con las opiniones favores del SAT, IMSS e INFONAVIT, REPSE vigente, además de tener los conocimientos necesarios de la operatividad del servicio en el plantel porque actualmente presta el servicio, esto reduce la curva de aprendizaje y adaptación del servicio, tiene pleno conocimiento de las actividades a realizar dentro de las sedes a resguardar, cuenta con la experiencia de la logística necesaria para realizar el servicio y además de ofrecer el mejor precio de las tres cotizaciones solicitadas con las mismas condiciones.

Con fecha 19 de diciembre del año en curso, se recibió en la Secretaría Administrativa de esta Universidad, la requisición No. SAD-348, realizada y presentada por el Mtro. Mauro Gerardo Ruelas Bentura, Encargado de Despacho de la Jefatura de Servicios Generales, en su calidad de Área Requirente, para la adquisición del "**SERVICIO DE VIGILANCIA NO ARMADA EXTRAORDINARIO MES DE ENERO 2025**", misma que integra un expediente con 3 cotizaciones de diferentes proveedores y estudio de mercado (FO-CON-05), anexo técnico y dictamen técnico.

Pone en pantalla el anexo técnico:



ACTA CIRCUNSTANCIADA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE LA UTJ
18VA. SESIÓN EXTRAORDINARIA 2024
20 DE DICIEMBRE DE 2024

Partida	Servicio	Cantidad	Unidad de Medida
1	Servicio de Vigilancia No Armada de los inmuebles e instalaciones de la UTJ-Miravalle, Para cubrir turnos diurnos bajo el marco de la Ley*, son 10 elementos de lunes a sábado y 4 elementos cubre descansos (conformados de un jefe de turno 9 oficiales y 4 oficiales cubre descansos) Dom. Luis J. Jiménez Col. 1ro. de mayo, C.P. 44979 Guadalajara, Jalisco. Total de Elementos: 14 personas	1 mes	Servicio
2	Servicio de Vigilancia No Armada de los inmuebles e instalaciones de la UTJ-Miravalle, Para cubrir turnos nocturnos bajo el marco de la Ley*, son 4 elementos de lunes a domingo y 4 elementos cubre descansos (conformados por 1 jefe de turno 3 oficiales y 4 oficiales cubre descansos) Dom. Luis J. Jiménez Col. 1ro. de mayo, C.P. 44979 Guadalajara, Jalisco. Total de Elementos: 8 personas	1 mes	Servicio
3	Servicio de Vigilancia No Armada de los inmuebles e instalaciones de la UTJ-Torre C, Para cubrir turnos diurnos bajo el marco de la Ley*, son 4 elementos de lunes a sábado y 4 elementos cubre descansos (conformados de un jefe de turno, 3 oficiales y 4 oficiales cubre descansos) UTJ-Ciudad Creativa Digital. Dom. Independencia No. 55 Col. Centro, C.P. 44100, Col Centro. Guadalajara, Jalisco Total de Elementos: 8 personas	1 mes	Servicio
4	Servicio de Vigilancia No Armada de los inmuebles e instalaciones de la UTJ-Torre C, Para cubrir turnos nocturnos bajo el marco de la Ley*, son 2 elementos de lunes a domingo y 2 elementos cubre descansos (conformados de 2 oficiales y 2 oficiales cubre descansos) UTJ- Ciudad Creativa Digital. Dom. Independencia No. 55 Col. Centro, C.P. 44100, Col Centro. Guadalajara, Jalisco Total de Elementos: 4 personas	1 mes	Servicio

*Los Horarios establecidos atiende lo señalado en los artículo 58 y 61 la Ley Federal del Trabajo; así como de lo establecido en el artículo 21 fracción IV, de la Ley General para Prevenir, Sancionar y Erradicar los Delitos en Materia de Trata de Personas y para la Protección y Asistencia a las Víctimas de estos Delitos.

CONDICIONES GENERALES PARA EL SERVICIO DE VIGILANCIA.

- A. La UTJ Plantel Miravalle y Torre C de Ciudad Creativa Digital se reserva el derecho de solicitar la sustitución de cualquier trabajador en los siguientes casos: por indisciplina, por constantes ausencias, por negligencia, por labores que no están estipuladas en sus funciones.



- B. El proveedor del servicio deberá cumplir con todas sus obligaciones fiscales en tiempo y oportunidad, así como haber inscrito en el I.M.S.S. a todo su personal.
- C. A fin de garantizar a la UTJ Plantel Miravalle y Torre C de Ciudad Creativa Digital el buen desarrollo del servicio, el proveedor deberá nombrar un responsable de supervisión, a efecto de dar solución inmediata a la problemática que se presente con respecto al servicio que se brinda, y siempre deberá estar localizable, para ello debe proporcionar: números telefónicos local, de celular. De igual manera el prestador del servicio deberá especificar la forma de supervisar el servicio.
- D. La Empresa contratada deberá de proporcionar de manera obligatoria su registro de personas físicas o morales que presten servicios especializados o ejecuten obras especializadas a que se refiere el artículo 15 de la Ley Federal del Trabajo.
- E. El prestador del servicio **deberá proporcionar uniformes que permitan identificar** a la empresa prestadora del servicio, así como expedir **gafetes de identidad que los acrediten como empleados del servicio de vigilancia** y que deberán **portar dentro de las instalaciones**. En todo caso el proveedor será el responsable del mal uso que se le dé a estas identificaciones, en caso de incumplimiento al elemento no le será permitido el ingreso a la UTJ Plantel Miravalle y Torre C de Ciudad Creativa Digital.
- F. El prestador del servicio deberá instruir a su personal para que guarde la debida disciplina y el mayor orden posible en su trabajo, y para que, durante su desempeño y mientras se encuentre dentro de las instalaciones de la UTJ Plantel Miravalle y Torre C de Ciudad Creativa Digital, mantenga el debido respeto, atención y cortesía en sus relaciones con el personal de la misma; queda prohibido el uso algún objeto electrónico o físico que lo distraiga de sus actividades.
- G. El prestador del servicio atenderá de inmediato las observaciones que le hagan el supervisor de la UTJ Plantel Miravalle y Torre C de Ciudad Creativa Digital, con relación a la conducta inapropiada o falta de cumplimiento por parte de cualquier elemento de su personal en servicio, y tomará en cada caso la o las medidas necesarias para corregir las anomalías señaladas.
- H. El prestador del servicio deberá cumplir con todos y cada uno de los requisitos que imponga la UTJ Plantel Miravalle y Torre C de Ciudad Creativa Digital para la introducción, movimiento y salida de máquinas, equipos y materiales del proveedor, así como para el control de entrada y salida del personal.
- I. El prestador del servicio se obliga a instruir a todo su personal, acerca de que queda prohibido la utilización de teléfonos oficiales, equipo de oficina y computadoras, propiedad de la UTJ Plantel Miravalle y Torre C de Ciudad Creativa Digital, así como instalaciones de los planteles que se haya restringido para su uso.



ACTA CIRCUNSTANCIADA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE LA UTJ
18VA. SESIÓN EXTRAORDINARIA 2024
20 DE DICIEMBRE DE 2024

- J. Para la buena ejecución del servicio de vigilancia y número de elementos fijos en cada inmueble, la UTJ Plantel Miravalle y Torre C de Ciudad Creativa Digital verificará la asistencia del personal bajo medio electrónico de registro biométrico instalado para dicho control y/o mecanismo que establezca la misma empresa. Y deberá entregar copia de las mismas firmadas por el supervisor, al administrador de contrato para su cotejo y validación, posteriormente se agregarán al expediente.
- K. En caso de inasistencia de algunas de las personas asignadas, la empresa está obligada a sustituirlas de inmediato; de no hacerlo, los días u horas serán descontados de la factura correspondiente.
- L. Queda estrictamente prohibido ingresar aparatos electrónicos a las instalaciones, tales como televisores, radio grabadoras, cual quiera equipo personal de sonido, videojuegos; sin la autorización del Administrador de la Universidad.
- M. El uso del celular por parte de los elementos será solo para casos de emergencia. **Por ningún motivo se les permitirá el uso constante del mismo**, en caso de ser sorprendidos por el supervisor más de dos veces causará suspensión obligándose a la empresa sustituirlo en un máximo de 90 minutos.


Mauro Gerardo Ruelas Bentura
Encargado del Despacho de Servicios Generales

Con fecha 19 de diciembre del año en curso se recibió en el departamento de Recursos Materiales, el oficio No. UTJ/SAD.DAF-169/2024, en el cual se informa que el techo presupuestal con Recurso de Ingresos Propios del Ejercicio 2024 en el Capítulo 3000, para la partida correspondiente 3381, es de \$368,00.00 (Trescientos sesenta y ocho mil pesos 00/100 M.N.) y con Recurso Federal del Ejercicio 2024, en el Capítulo 3000, para la partida correspondiente 3381, es de \$675,000.00 (Seiscientos setenta y cinco mil pesos 00/100 M.N.), dando un total de \$ 1,043,000 (Un millón cuarenta y tres mil pesos 00/100 M.N.) para el presente proceso.

Pone en pantalla el dictamen técnico:

Dictamen Técnico
"Servicio de Vigilancia en la UTJ-CCD POR EL MES DE ENERO 2025"

En la ciudad de Guadalajara, siendo las 12:00 del jueves 19 de diciembre de 2024, se realizó el Análisis Técnico de las propuestas presentadas por los proveedores que participan para la contratación del "Servicio de Vigilancia no Armada en la UTJ-CCD por el mes de enero 2025"; por el encargado del despacho de la Jefatura de Servicios Generales, Mauro Gerardo Ruelas Bentura.

Se procedió a revisar la documentación presentada por los siguientes licitantes:

- Productos y Servicios Najar de Occidente S.A. de C.V.
- Corporativo SIMBRAND S.A. de C.V.
- Genética Metabólica S.C.

Enseguida se procedió a revisar las propuestas técnicas de las empresas, las cuales cumplen con todas las características que se solicitaron; el resultado de este análisis se presenta en la siguiente tabla:

ACTA CIRCUNSTANCIADA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE LA UTJ
18VA. SESIÓN EXTRAORDINARIA 2024
20 DE DICIEMBRE DE 2024

Partida	Descripción	Cumple	Observaciones	Cumple	Observaciones	Cumple	Observaciones
1	Servicio de Vigilancia No Armada de los inmuebles e instalaciones de la UTJ-Miravalle, Para cubrir turnos diurnos bajo el marco de la Ley*, son 10 elementos de lunes a sábado y 4 elementos cubre descansos (conformados de un jefe de turno 9 oficiales y 4 oficiales cubre descansos) Dom. Luis J. Jiménez Col. 1ro. de mayo, C.P. 44979 Guadalajara, Jalisco. Total de Elementos: 14 personas	Si	Ninguna	Si	Ninguna	Si	Ninguna
2	Servicio de Vigilancia No Armada de los inmuebles e instalaciones de la UTJ-Miravalle, Para cubrir turnos nocturnos bajo el marco de la Ley*, son 4 elementos de lunes a domingo y 4 elementos cubre descansos (conformados por 1 jefe de turno 3 oficiales y 4 oficiales cubre descansos) Dom. Luis J. Jiménez Col. 1ro. de mayo, C.P. 44979 Guadalajara, Jalisco. Total de Elementos: 8 personas	Si	Ninguna	Si	Ninguna	Si	Ninguna
3	Servicio de Vigilancia No Armada de los inmuebles e instalaciones de la UTJ-Torre C, Para cubrir turnos diurnos bajo el marco de la Ley*, son 4 elementos de lunes a sábado y 4 elementos cubre descansos (conformados de un jefe de turno, 3 oficiales y 4 oficiales cubre descansos) UTJ-Ciudad Creativa Digital. Dom. Independencia No. 55 Col. Centro, C.P. 44100, Col Centro. Guadalajara, Jalisco. Total de Elementos: 8 personas	Si	Ninguna	Si	Ninguna	Si	Ninguna
4	Servicio de Vigilancia No Armada de los inmuebles e instalaciones de la UTJ-Torre C, Para cubrir turnos nocturnos bajo el marco de la Ley*, son 2 elementos de lunes a domingo y 2 elementos cubre descansos (conformados de 2 oficiales y 2 oficiales cubre descansos) UTJ-Ciudad Creativa Digital. Dom. Independencia No. 55 Col. Centro, C.P. 44100, Col Centro. Guadalajara, Jalisco. Total de Elementos: 4 personas	Si	Ninguna	Si	Ninguna	Si	Ninguna

Se informa lo siguiente:

Los 3 proveedores ofertan el mismo servicio que cumplen con las características presentadas en el anexo técnico, por lo que no existe variación entre las propuestas de los proveedores.

Propuesta Económica:

Partidas	Proveedor	Monto con IVA incluido
De la 1 a la 4	Productos y Servicios Najer de Occidente S.A. de C.V.	\$ 1,114,108.78
De la 1 a la 4	Corporativo SIMBRAND S.A. de C.V.	\$ 922,896.00
De la 1 a la 4	Genética Metabólica S.C.	\$ 1,087,687.22

Sin otro particular de momento, se da por concluido el análisis técnico de las propuestas por el Área Requirente.

ATENTAMENTE

"INNOVACIÓN Y EXCELENCIA "

"2024, AÑO DEL BICENTENARIO DEL NACIMIENTO DEL FEDERALISMO MEXICANO. ASÍ COMO DE LA LIBERTAD Y LA SOBERANÍA DE LOS ESTADOS"

MTRO. MAURO GERARDO RUELAS BENTURA
ENCARGADO DEL DESPACHO DEL DEPARTAMENTO
DE SERVICIOS GENERALES

Así mismo se pone en pantalla la comparación de las propuestas económicas:

SAD-348:

CORPORATIVO SIMBRAND S.A. DE C.V.	GENÉTICA METABÓLICA S.C.	PRODUCTOS Y SERVICIOS NAJAR DE OCCIDENTE S.A. DE C.V.
\$922,896.00 (Novecientos veinte dos mil ochocientos noventa y seis pesos 00/100 M.N.) IVA incluido	\$1,087,687.22 (Un millón ochenta y siete mil seiscientos ochenta y siete pesos 22/100 M.N.) IVA incluido	\$1,114,108.78 (Un millón ciento catorce mil ciento ocho pesos 78/100 M.N.) IVA incluido

Por lo que, conforme a lo anterior, los integrantes del presente Comité proceden a emitir el siguiente:

ACUERDO:

Primero. - En la 18va. Sesión Extraordinaria del Comité de Adquisiciones y Arrendamientos de la UTJ, los vocales por votación unánime aprueban adjudicar al proveedor **CORPORATIVO SIMBRAND S.A. DE C.V.**, para la adquisición del **"SERVICIO DE VIGILANCIA NO ARMADA EXTRAORDINARIO MES DE ENERO 2025"**, correspondiente a la requisición **SAD-348** por la cantidad total de **\$922,896.00 (Novecientos veinte dos mil ochocientos noventa y seis pesos 00/100 M.N.) IVA incluido.**

Lo anterior en virtud de que el proveedor adjudicado presento la propuesta más económica y solvente del mercado, cumpliendo con las especificaciones del anexo técnico y de acuerdo al dictamen técnico presentado y elaborado por el área requirente, acorde a las necesidades de la Universidad y en apego a los requerimientos establecidos en las disposiciones legales aplicables, para la adquisición del **"SERVICIO DE VIGILANCIA NO ARMADA EXTRAORDINARIO MES DE ENERO 2025"**.

Segundo. - La presente Adjudicación Directa, está sujeta a la condición suspensiva de que el proveedor adjudicado, deberá garantizar el cumplimiento del contrato adjudicado, por un equivalente al 10 % del importe total del contrato sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, por lo que deberá proceder con la entrega de Fianza de Garantía de Cumplimiento de Contrato y toda la documentación que le sea requerida por este Organismo en un plazo no mayor a 10 días hábiles, una vez que sea notificado, de la presente solicitud.

Apercibido que, de no hacerlo, en el plazo establecido, se procederá a revocar y/o dejar sin efectos el acuerdo de adjudicación que nos ocupa.



Tercero. - Se instruye al Departamento de Recursos Materiales de este Organismo para que realice las gestiones que sean necesarias para la formalización y cumplimiento del presente acuerdo, de conformidad con las competencias establecidas en la normatividad aplicable.

Cuarto. - Por conducto del Departamento de Recursos Materiales de este Organismo notifique al proveedor **CORPORATIVO SIMBRAND S.A. DE C.V.**, el contenido del presente acuerdo, y publíquese de conformidad con la Ley de Transparencia e Información Pública, así como en la página de internet de la Entidad -----.

En uso de la voz el Presidente somete a votación la aprobación de la **Adjudicación Directa** del **"SERVICIO DE VIGILANCIA NO ARMADA EXTRAORDINARIO MES DE ENERO 2025"**, correspondiente a la requisición **SAD-348** por la cantidad total de **\$922,896.00 (Novecientos veinte dos mil ochocientos noventa y seis pesos 00/100 M.N.) IVA incluido**. Estando de acuerdo todos los vocales, quedando aprobado por unanimidad.

Se procede al siguiente punto de la orden del día.

5. Asuntos varios.

Para iniciar con los asuntos varios el Presidente del comité, pregunta si hay alguna intervención en este punto. No habiendo más asuntos varios se da por concluido el punto y se sigue con el siguiente del orden del día.

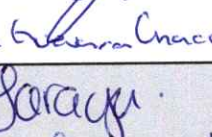
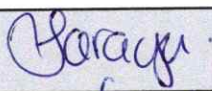
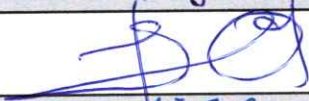
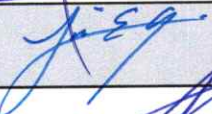
6. Acuerdos y comisiones.

En uso de la voz el Presidente pregunta a los asistentes si tienen acuerdos o comisiones. No habiendo participación, se da por concluido el punto y se sigue con el siguiente del orden del día.

7. Clausura de la Sesión.

No habiendo más asuntos que tratar, se da por terminada la Décima Cuarta Sesión Extraordinaria de Comité de Adquisiciones, siendo las 14:08 del 20 de diciembre de 2024, estando de acuerdo los presentes con lo propuesto y acordado.

Por los miembros del COMITÉ:

Nombre	Firma
Dr. Héctor Pulido González Rector	
Ing. Carlos Agustín Guardado Ortiz Jefe de Departamento de Mantenimiento e Instalaciones	
Mtra. Sandra H. Ribero Valle Secretaría de Vinculación	
Mtra. Karina Guevara Chacón Dirección de Administración y Finanzas UTJ	
Mtra. Soraya Navarro Rayas Secretaría Académica	
Mtro. Cristhyan Bernabé Martínez Martínez Abogado General	
Lic. Javier Esquivel Chávez Órgano Interno de Control UTJ	
Lic. Luis David Arellano Meza Secretario Técnico	

Esta hoja de firmas corresponde a la **Décima Octava Sesión Extraordinaria** del "Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios Universidad Tecnológica de Jalisco", celebrada el día **20 de diciembre de 2024**.